



Proceso:	Exoneración C.A. - SEGUIDO
Demandante	ALFREDO SANTIAGO NAVARRO VALEGA
Demandado	ALEJANDRA DEL CARMEN NAVARRO GONZALEZ
Radicación	08758 31 84 001 1996-230000

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, en el cual se debe nombrar nuevo curador debido al fallecimiento de la curadora EMILIA MONTENEGRO DE FRANCO. Sírvase proveer.

Soledad, 15 de junio de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, quince (15) de quince de dos mil veintiuno (2021).

Constada la nota secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar nuevo curador ad litem, cuya designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Así las cosas, se designará como curador ad litem de la demandada ALEJANDRA DEL CARMEN NAVARRO GONZALEZ a la Dra. Inés María García Garizabalo, identificada con C.C. 32.825.208 y T.P. 93336, quien puede ser notificada al correo electrónico ingaga@hotmail.es, con número telefónico 3126479191.

En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Nombrar como curador Ad – Litem de la demandada ALEJANDRA DEL CARMEN NAVARRO GONZALEZ a la Dra. Inés María García Garizabalo, identificada con C.C. 32.825.208 y T.P. 93336, quien puede ser notificada al correo electrónico ingaga@hotmail.es, con número telefónico 3126479191.

Segundo: Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 086 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

J.G.N

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

